



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

Verbal – niega aclaración y concede apelación Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00129-00

1. De entrada, se niega la solicitud de aclaración instaurada por el abogado Simón Ribon González por cuanto la misma no se suscita frente a una providencia, sin embargo, es claro para este despacho que el recurso fue interpuesto por el mencionado profesional dentro del término legal para ello.

2. Conforme lo solicitado por el abogado Simón Ribon González quien se encuentra legitimado para instaurar la alzada dado que la providencia de fecha 29 de septiembre de 2021 contiene decisiones que afectan directamente al mencionado abogado, se concede el recurso de apelación encausado contra el auto preanotado, mismo que declaró la nulidad, ordenó la terminación y compulso copias el profesional recurrente, en el efecto **DEVOLUTIVO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 numeral 5° del CGP.

Por secretaría, remítase el expediente a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá D.C. -reparto- en cumplimiento a los artículos 323 y 324 de la obra en cita.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **160** fijado hoy **4 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b0d3e889310d72e4a84fb1bb54378768352aba89609b8d9873ba21a4373183e

Documento generado en 03/11/2021 08:55:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>